INFORME N° 7/2014 - COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa – Servicios de Telefonía Móvil.

San Lorenzo, 08 de mayo de 2014

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Adquisición de Servicios de Telefonía Móvil.

1.Antecedentes

La Facultad dispuso la contratación de los Servicios de Telefonía Móvil para el ejercicio 2014 y 2015, a fin de atender la demanda del servicio de la Facultad de Ciencias Económicas.

La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación de Directa, vigentes por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 5142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
f. El Decreto N° 1100/14 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5142/14, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".
g. Resolución Decanato N° 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por el Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembros. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 617/2014 del rubro 260 con Fuente de Financiamiento 30**, cuya descripción es Servicios de Telefonía Móvil.

El monto total previsto, para el citado servicio es de **G. 50.000.000**.- (guaraníes cincuenta millones), en forma **plurianual**. El monto correspondiente al año 2014 es de **G. 25.000.000.-** (guaraníes veinticinco millones) y el monto correspondiente al año 2015 es de **G. 25.000.000.-** (guaraníes veinticinco millones).

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 28 de marzo hasta el 07 de abril de 2014. El número de ID es el Nº 272302. El número de expediente virtual es el 307028 de fecha 28 de marzo de 2014. Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: (a) Núcleo S.A.; (b) Hola Paraguay S.A.; (c) Telecel SA. ;(d) Consorcio Telefonía Digital; (e) AMX Paraguay S.A.

5. Adendas y Aclaraciones

En el presente llamado no fueron recibidas solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes, no obstante fue confeccionada la Adenda Nº 1, por la cual se prórroga la apertura de las ofertas, considerando que para la fecha inicial de apertura de sobres solo fue recibida una oferta.

6. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad en fecha **07 de abril de 2014** En efecto, siendo las 14:30 h, se presentaron las siguientes firmas con su respectivas ofertas:

Nº	Empresas	Presupuesto Total
1	NÚCLEO S.A	G. 345.000.-
2	HOLA PARAGUAY S.A	G. 200.000.-
3	TELECEL S.A	G. 110.000.-

Se preparó un Acta de Apertura del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como **Acta Nº 09/2014** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley Nº 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, **por el total,** serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentaron las siguientes empresas:

1. Núcleo S.A
2. Hola Paraguay S.A
3. Telecel S.A.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que las empresas Núcleo S.A, Hola Paraguay S. A, Telecel S.A, han presentado todas las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en el llamado de referencia.

Una vez verificada el cumplimiento de los requisitos legales, la capacidad técnica de los servicios, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar la mejor alternativa de adjudicación de acuerdo al artículo 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03. Conforme a la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la firma **TELECEL S.A**, es la más baja y ventajosa a los intereses de la Institución.
Posteriormente se procedió a la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas pudiéndose verificar el resultado de la evaluación en el siguiente cuadro:

INFORME N° 7/2014 - COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa – Servicios de Telefonía Móvil.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		CUMPLIMIENTO DE EE.TT.
1	Servicio de Telefonía con una línea para la máxima autoridad OBS: La facultad ya cuenta con el aparato móvil.	PLAN DE TELEFONIA (LOCAL)	Plan FULL que permita hablar todos los minutos necesarios sin corte por falta de saldo. El costo por minuto ofertado debe incluir interconexión con otras operadoras. Con Internet full.	Cumple
			Roaming internacional habilitado a cualquier país del mundo, sin necesidad de pago de seguro o prepago alguno. El costo será facturado en forma independiente al plan, según utilización.	Cumple
			Cobertura Nacional, real y total en todo el Territorio Nacional (especificar cantidad de localidades que cuentan con cobertura), que se tendrá en cuenta al momento de evaluación de las ofertas.	Cumple
			Asistencia al Cliente: Deberá contar con atención personalizada las 24 horas, a través de un representante designado por el Proveedor.	Cumple

Se ha comprobado además que la empresa de referencia cuenta con la experiencia suficiente en la prestación de servicios de similares solicitada en los términos y referencia del llamado.

Este comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación de servicio, cumplimiento de especificaciones técnicas, así como en precio, asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación.

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **el Total**.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a CD N° 02/2014 – "Servicios de Telefonía Móvil", a la empresa **TELECEL S.A.,** en la modalidad de **Contrato Abierto,** por un monto total de **G. 50.000.000**.- (guaraníes cincuenta millones), del cual **G. 25.000.000.-** (guaraníes veinticinco millones) corresponden al ejercicio fiscal 2014 y al ejercicio fiscal 2015 la suma de **G. 25.000.000.-** (guaraníes veinticinco millones), atendiendo a que el llamado fue realizado en forma **plurianual** y con la aclaración de que la partida presupuestaria para el ejercicio 2015 se encontrará supeditada a la correspondiente aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	83111603-001	Servicio de Telefonía móvil para la máxima autoridad de la institución.	Unidad	1	Unidad	110.000

*Monto mínimo	Gs. 25.000.000.-
*Monto máximo	Gs. 50.000.000.-

INFORME N° 7/2014 - COMITÉ DE EVALUACIÓN
Contratación Directa – Servicios de Telefonía Móvil.

Se detalla a continuación cada uno de los costos de los servicios ofrecido por la firma de referencia:

COSTO DE LLAMADA LA MISMA OPERADORA POR SEGUNDO (IVA INCLUIDO)	COSTO DE LLAMADA LAS OTRAS OPERADORA POR SEGUNDO (IVA INCLUIDO)	COSTO DE MENSAJE A LA MISMA OPERADORA (IVA INCLUIDO)	COSTO DE MENSAJE OTRAS OPERADORAS (IVA INCLUIDO)	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET FULL (IVA INCLUIDO)
Gs. 6	Gs. 6	Gs. 6	Gs. 6	Gs. 70.000

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así también la oferta económica más conveniente para la institución.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP N° 617/2014**. El monto previsto para el ejercicio fiscal 2015 se encuentra supeditado a la aprobación de la misma partida presupuestaria en el Presupuesto General de la Nación para el 2015.

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador